

ACTA DE LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **22 DE DICIEMBRE DE 2009**.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

- 01.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO N.º 01/09: AGRICULTURA.
- 02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO N.º 02/09: AGRICULTURA.
- 03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO N.º 01/09: PLANIFICACIÓN.

### **EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

- 04.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO Y EL CABILDO DE EL HIERRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTERCAMBIO JUVENIL EL HIERRO - LA PALMA.
- 05.- FORMALIZACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN IDEO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "ARTE EN EL MERIDIANO".

### **ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y**

- 06.- MOCIÓN SOBRE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2010.
- 07.- DESIGNACIÓN VOCAL COMISIÓN GESTORA AYUNTAMIENTO DE EL PINAR.
- 08.- MOCIÓN P.S.O.E.: MEJORA SERVICIO DEL TRANSPORTE INSULAR DE EL HIERRO.
- 09.- MOCIÓN P.S.O.E.: EMBELLECIMIENTO ROTONDAS.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2009.**

**CONSTITUCIÓN**

**Lugar:** Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

**Fecha:** 22 de diciembre de 2009

**Comienzo:** 9:00

**Terminación:** 9:10

**Caracter:** Extraordinaria

**ASISTENTES:**

**Presidente Accidental:** Don José Javier Morales Febles

**Consejeros:**

**Asistentes:**

Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera

Don Aniceto Javier Armas González; Consejero

Doña M<sup>a</sup> Asunción Amaro Perdomo; Consejera

Don José Miguel León Quintero; Consejero

Doña Claribel González Ortega; Consejera

D<sup>a</sup>. Margarita González Cabrera; Consejera

Doña M<sup>a</sup>. Antonia Arteaga Espinel; Consejera

Doña M<sup>a</sup>. Carmen Morales Hernández; Consejera

Don Agustín Padrón Benítez; Consejero

**Ausentes:**

Don Tomás Padrón Hernández; Presidente (Se excusa su asistencia)

Don José Matías Ayala Padrón; Consejero

Don Faustino Padrón Padrón; Consejero

**Secretario Accidental**

Don Francisco Morales Fernández

**Interventora Accidental**

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas

**Auxiliar de Secretaría**

Doña María del Carmen Zamora Zamora

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO N.º 01/09: AGRICULTURA**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de diciembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero del Sector Primario, con fecha 01 de diciembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 18 de noviembre de 2009, por parte del Sr. Consejero del Sector Primario, se formula propuesta de reconocimiento de crédito de gastos ejerció 2008, Sector Primario, en la cual se hacía constar que en los pasados años se originaron compromisos extras, que no se pudieron abonar dentro de los Presupuestos de sus correspondientes anualidades, por lo cual se solicito disponibilidad de crédito para proceder al abono de los gastos que a continuación se relacionan, que serán reconocidos por el órgano competente, en este caso el Pleno de la Corporación.

Nº FRA	NIF	EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
8-19032	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	318,46	0800 7111 21000
8-19028	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	1173,69	0800 7111 21000
8-11288	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	148,41	0800 7111 21000
8-19030	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	178,34	0800 7111 21000
8-13830	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	114,70	0800 7111 21000
01/8-01301	42008102M	JUAN MORALES AMARO	41,50	0800 7111 21000
01/8-01300	42008102M	JUAN MORALES AMARO	555,20	0800 7111 21000
3569	B38718110	VINATEA CANARIAS, S.L.	126,00	0800 7111 21000
8-13836	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	19,95	0800 7111 21000
8-19036	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	16,35	0800 7111 21000
8-13842	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	149,33	0800 7111 21000
8-13838	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	241,95	0800 7111 21000
8-13845	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	116,23	0800 7111 21000
8-13839	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	105,59	0800 7111 21000
8-19004	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	1924,44	0800 7111 21000
01/8-01299	42008102M	JUAN MORALES AMARO	227,50	0800 7111 21200
800643	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	23,17	0800 7111 21300
700	42060540A	ANTONIO R. NEGRÍN SÁNCHEZ	46,40	0800 7111 21300
284.517	B38264370	TANOJ	177,64	0800 7111 21300
439/08		JUAN PADRÓN, S.L.	1228,80	0800 7111 21300
2008/000895	78409634N	DAVID ÁLAMO PANIZO	391,91	0800 7111 21400
10597	45435645L	AGUSTÍN GONZÁLEZ MARTÍN	48,50	0800 7111 21400
8/005858	25/11/2008	Mª INMACULADA DÍAZ ARMAS	124,00	0800 7111 21600
9198	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	85,30	0800 7111 22103

9613	B38707053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	38,50	0800 7111 22103
9614	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	105,00	0800 7111 22103
9740	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	219,70	0800 7111 22103
9616	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	25,10	0800 7111 22103
9615	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	90,00	0800 7111 22103
8-13839	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	28,50	0800 7111 22103
9049	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	42,70	0800 7111 22103
8-13841	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	17,56	0800 7111 22103
9866	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	71,00	0800 7111 22103
9743	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	7,32	0800 7111 22103
9741	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	32,00	0800 7111 22103
9742	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	27,00	0800 7111 22103
8-13844	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	26,92	0800 7111 22103
8-13841	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	66,93	0800 7111 22103
9865	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	85,67	0800 7111 22103
8-13838	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	22,04	0800 7111 22103
8-13837	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	119,71	0800 7111 22104
FV8/31054	B38335832	ZOOTECNIA, S.L.	949,41	0800 7111 22107
FV8/27993	B38335832	ZOOTECNIA, S.L.	83,19	0800 7111 22107
FV8/25668	B38335832	ZOOTECNIA, S.L.	1176,44	0800 7111 22107
FV8/32907	B38335832	ZOOTECNIA, S.L.	1120,42	0800 7111 22107
FV8/32696	B38335832	ZOOTECNIA, S.L.	1017,00	0800 7111 22107
FV8/32563	B38335832	ZOOTECNIA, S.L.	211,71	0800 7111 22107
FV8/31991	B38335832	ZOOTECNIA, S.L.	432,10	0800 7111 22107
FV8/29947	B38335832	ZOOTECNIA, S.L.	1033,22	0800 7111 22107
FV8/34478	B38335832	ZOOTECNIA, S.L.	171,80	0800 7111 22107
06-005	43830410T	JONATHAN PADRÓN LEÓN	900,00	0800 7111 22107
103	43830410T	JONATHAN PADRÓN LEÓN	900,00	0800 7111 22107
803.000	B38399101	SERVIORCHILLA, S.L.	22,10	0800 7111 22108
802.645	B38638417	SERVIORCHILLA, S.L.	307,46	0800 7111 22108
19.952	B38638417	EUROPADILLA COMERCIAL, S.L.L.	11,94	0800 7111 22108
19.319	B38638417	EUROPADILLA COMERCIAL, S.L.L.	10,78	0800 7111 22108
M0060112	B29210614	KIMI RED	676,26	0800 7111 22108
803130	B38399101	SERVIORCHILLA, S.L.	52,91	0800 7111 22108
803165	B38399101	SERVIORCHILLA, S.L.	307,18	0800 7111 22108
803044	B38399101	SERVIORCHILLA, S.L.	80,10	0800 7111 22108
802832	B38399101	SERVIORCHILLA, S.L.	323,45	0800 7111 22108
800463	B38399101	SERVIORCHILLA, S.L.	10,68	0800 7111 22108
A00002300	B35293588	MRW	515,17	0800 7111 22300
13	78676435J	JORGE M. TEJERA ZAMORA	735,00	0800 7111 22300
A00002443	B35293588	MRW	81,69	0800 7111 22300
244/2008	B38800785	QUINTERO MENDEZ BLAS JAVIER	489,60	0800 7111 22300
243/2008	B38800785	QUINTERO MENDEZ BLAS JAVIER	816,00	0800 7111 22300
236/2008	B38800785	QUINTERO MENDEZ BLAS	816,00	0800 7111 22300

		JAVIER		
232/2008	B38800785	QUINTERO MENDEZ BLAS JAVIER	816,00	0800 7111 22300
227/2008	B38800785	QUINTERO MENDEZ BLAS JAVIER	743,40	0800 7111 22300
223/2008	B38800785	QUINTERO MENDEZ BLAS JAVIER	734,40	0800 7111 22300
A00002518	B35293588	MRW	44,94	0800 7111 22300
51527	A38491908	EL MERIDIANO SAU	61,00	0800 7111 22601
9	43818390D	LORENA MACHÍN GUTIÉRREZ	122,10	0800 7111 22601
23	42905113Q	ANTONIO GARCÍA CORUJO	99,22	0800 7111 22601
3	X04327980R	SVITLANA CHAUS	43,60	0800 7111 22601
037305A	42936004H	MARÍA BARRERA CASAÑAS	50,79	0800 7111 22601
21/87249	A35004670	VIAJES INSULAR, S.L.	72,50	0800 7111 22601
21/87898	A35004670	VIAJES INSULAR, S.L.	118,25	0800 7111 22601
1508	43622353R	CANDELARIA GORRÍN MESA	114,50	0800 7111 22607
3	78396879E	JUAN ANDRÉS CABRERA ARMAS	120,00	0800 7111 22607
2008/000759	78409634N	DAVID ALAMO PANIZO	1611,44	0800 7111 22608
TX2970000047	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	208,87	0800 7111 22608
8-00581	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	107,71	0800 7111 22608
802934	B38399101	SERVIORCHILLA, S.L.	280,29	0800 7111 22608
50090	B38723458	TEREMERCA, S.L.	1039,15	0800 7111 22608
12590	B38894226	OLYCANARIAS	691,08	0800 7111 22608
52	42045531J	MARÍA LUISA CARBALLO PÉREZ	54,80	0800 7111 22608
2	42019793N	ALICIA MORALES GARCÍA	900,00	0800 7111 22608
288	B38348462	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRONTERA	642,60	0800 7111 22608
0017/08	A38279972	GESPLAN	8023,77	0800 7111 22701
0018/08	A38279972	GESPLAN	8023,77	0800 7111 22701
0028/08	A38279972	GESPLAN	8023,77	0800 7111 22701
0065/08	A38279972	GESPLAN	8023,77	0800 7111 22701
0092/08	A38279972	GESPLAN	8023,77	0800 7111 22701
0134/08	A38279972	GESPLAN	8023,77	0800 7111 22701
0137/08	A38279972	GESPLAN	8023,77	0800 7111 22701
0167/08	A38279972	GESPLAN	8023,77	0800 7111 22701
2873	B38603569	CONTROLES BIOLÓGICOS LA PALMA	63,00	0800 7111 22706
A-1027/08	F38583316	PINARCA SOCIEDAD COOP.	14364,00	0800 7111 22706
A-1033/08	F38583316	PINARCA SOCIEDAD COOP.	8839,32	0800 7111 22706
3006	B38603569	CONTROLES BIOLÓGICOS LA PALMA	63,00	0800 7111 22706
3021	B38603569	CONTROLES BIOLÓGICOS LA PALMA	63,00	0800 7111 22706
21/88297	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	175,13	0800 7111 23101
268/08	B38016887	INVERNADEROS DEL Y, S.L.	11419,00	0800 7111 25400

En relación a la propuesta presentada, por el departamento de Intervención en escrito de n.º de registro de salida 1022, de fecha 20 de noviembre de 2009, y con nº de registro de salida respectivamente se informa literalmente lo siguiente:

*“1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

*1.1.- Se trata de gastos que corresponden a los ejercicios 2007 y 2008, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

*1.2.- No se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la medida en que excede el límite establecido para la contratación menor, vulnerándose los principios de igualdad, publicidad, concurrencia y objetividad, en las facturas que se relacionan a continuación:*

<b>N.º FRA.</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>APLICACIÓN</b>
0017/08	A38279972	Gesplan	8.023,77 €	0800.7111.227.01
0018/08	A38279972	Gesplan	8.023,77 €	0800.7111.227.01
0028/08	A38279972	Gesplan	8.023,77 €	0800.7111.227.01
0065/08	A38279972	Gesplan	8.023,77 €	0800.7111.227.01
0092/08	A38279972	Gesplan	8.023,77 €	0800.7111.227.01
0134/08	A38279972	Gesplan	8.023,77 €	0800.7111.227.01
0137/08	A38279972	Gesplan	8.023,77 €	0800.7111.227.01
0167/08	A38279972	Gesplan	8.023,77 €	0800.7111.227.01
A-1027/08	F38583316	Pinarca Sdad. Coop.	14.364,00 €	0800.7111.227.06
A-1033/08	F38583316	Pinarca Sdad. Coop.	8.839,32 €	0800.7111.227.06

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.*

*3.- Con esta fecha se han contabilizado documentos de Retención de Crédito Definitivos por un importe total de 129.721,49 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2009”.*

En relación a los reparos interpuestos por el Servicio de Intervención, a la propuesta anteriormente reseñada, cabe manifestar que:

Considerando que si bien para la contratación del servicio de referencia no se ha seguido el procedimiento establecido por la LCSP, cabe manifestar que dentro de los principios informadores de la contratación administrativa derivados de la doctrina y la jurisprudencia, los cuales se hayan consolidados e implícitos en nuestro ordenamiento jurídico, se encuentra el “Principio de la no afectación al contratista de buena fe de los efectos derivados de la invalidez del contrato”, en virtud del cual los efectos derivados de la invalidez del contrato en los que el contratista no haya tenido participación, y respecto de los cuales haya actuado con total buena fe, no deben afectarle; de ahí que el artículo 35 de la Ley 30/2007, establezca que en este caso procede la restitución recíproca de las prestaciones entre las partes y cuando ello no sea posible, su correspondiente valor.

Consta en el expediente documentos de retención de crédito definitivos por un importe total de ciento veintinueve mil setecientos veintiún euros con cuarenta y nueve céntimos (129.721,49 €).

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente

## **PROPONGO**

**PRIMERO: Solventar el reparo formulado por el Servicio de Intervención.**

**SEGUNDO: Que por parte del Pleno de esta Corporación se apruebe el reconocimiento de crédito, según los listados transcritos anteriormente, por importe total de ciento veintinueve mil setecientos veintiún euros con cuarenta y nueve céntimos (129.721,49 €).”**

Seguidamente interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E., don José Matías Ayala Padrón**, preguntando a que se corresponde una factura por importe de 900 €, por alquiler de una finca en La Apañada.

A continuación interviene el **Sr. Consejero de Planificación, don Javier Morales Febles**, manifestando que se trata del Tesón de San Andrés, pues en la actualidad si queremos utilizarla tenemos que pagar un alquiler.

Seguidamente interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, preguntando, en relación con las facturas de Gesplan para la vigilancia de La Dehesa, si no se ha realizado ningún contrato.

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero de Planificación**, contestando que se trata de la Encomienda de Gestión de La Dehesa, por la prestación de servicios, pero desde agosto se ha prescindido de este servicio y se está cubriendo por medios propios.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, con la abstención del P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO N.º 02/09: AGRICULTURA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de diciembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 17 de diciembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Los pasados años se originaron compromisos extras, que no se pudieron abonar con el Presupuesto de sus correspondientes anualidades, por tal motivo se solicita disponibilidad de crédito para proceder al abono de los gastos que a continuación se relacionan, que serán reconocidos por el órgano competente, en este caso el Pleno de la Corporación.

Nº FRA	NIF	EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
B/08/180	B35622992	VECAMAR, S.L.	8.031,46	0800 7111 62300
8-19008	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	3.675,00	0800 7111 62300
23017	78375067Z	DACIO ARMAS GONZÁLEZ	542,48	0800 7111 48100
5769	A38267779	MERCAHIERRO, S.A.U.	5.283,60	0800 7111 48100
8-19035	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	220,49	0800 7111 48100

Visto el informe de Intervención con n.º de registro de salida 1128, de fecha 17 de diciembre de 2009, que dice literalmente lo siguiente: “A la vista de su propuesta de Reconocimiento de Créditos 2/09, se informa lo siguiente:

*1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

*- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2008, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

*- No se justifica en la documentación aportada que los siguientes gastos inventariables hayan de ser asumidos por el Cabildo Insular de El Hierro.*



<b>FRA.</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>
B/08/180	B35622992	VECAMAR S.L.	8.031,46	0800.7111.623.00
8- 19008	F 38023545	SDAD. COOPERATIVA DEL CAMPO	3.675,00	0800.7111.623.00

- En cuanto a los siguientes gastos, que se imputan a la partida de "premios": no consta la aprobación de las bases reguladoras de los premios a otorgar ni el resultado del concurso.

<b>FRA.</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>
23017	78375067Z	DACIO ARMAS GONZÁLEZ	542,48	0800.7111.481.00
5769	A38267779	MERCAHIERRO S.A.U.	5.283,60	0800.7111.481.00
8- 19035	F38023545	SDAD. COOPERATIVA DEL CAMPO	220,49	0800.7111.481.00

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se han contabilizado documentos de Retención de Crédito Definitivos por un importe total de 17.753,03 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2009.

4.- Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, se advierte de la obligación de cumplir con la Instrucción n.º 1073/05: ACTUALIZACIÓN INVENTARIO DE BIENES, emitida mediante Resolución de la Presidencia n.º 1073/05, en relación con la adquisición de bienes inventariables".

En relación a los reparos interpuestos por el Servicio de Intervención, a la propuesta anteriormente reseñada, cabe manifestar que:

Considerando que si bien para la contratación del servicio de referencia no se ha seguido el procedimiento establecido por la LCSP, cabe manifestar que dentro de los principios informadores de la contratación administrativa derivados de la doctrina y la jurisprudencia, los cuales se hayan consolidados e implícitos en nuestro ordenamiento jurídico, se encuentra el "Principio de la no afectación al contratista de buena fe de los efectos derivados de la invalidez del contrato", en virtud del cual los efectos derivados de la invalidez del contrato en los que el contratista no haya tenido participación, y respecto de los cuales haya actuado con total buena fe, no deben afectarle; de ahí que el artículo 35 de la Ley 30/2007, establezca que en este caso procede la restitución recíproca de las prestaciones entre las partes y cuando ello no sea posible, su correspondiente valor.

Consta en el expediente documentos de retención de crédito definitivos por un importe total de diecisiete mil setecientos cincuenta y tres euros con tres céntimos (17.753,03 €).

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

**PROPONGO:**

**PRIMERO: Solventar el reparo formulado por el Servicio de Intervención.**

**SEGUNDO: Que por parte del Pleno de esta Corporación se apruebe el reconocimiento de crédito, según el listado transcrito anteriormente, por importe total de diecisiete mil setecientos cincuenta y tres euros con tres céntimos (17.753,03 €)."**

A continuación interviene el **Sr. Consejero de Planificación, don Javier Morales Febles**, explicando el concepto a que corresponde cada factura.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."**

**EL PLENO, con la abstención del P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO Nº 01/09: PLANIFICACIÓN.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de diciembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Planificación, con fecha 26 de noviembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Con motivo de la celebración de la "Semana de la Isla de El Hierro en la Expo Zaragoza 2008", denominada "Del Garoé a El Hierro 100% Energías Renovables" y que tuvo como eje central El Agua y la Sostenibilidad, generándose una serie de gastos de catering, por la degustación de diversos productos típicos de la Isla (quesos y vinos) por la empresa HECANSA, en el Pabellón de Canarias.

Una vez obtenida la disponibilidad de crédito y el RC previo, se iniciara el proceso de pago de la factura, por importe de quinientos sesenta y siete con ochenta céntimos (577.80 €), siendo el importe total del gasto de dicho evento.

Por el Servicio de Intervención, con fecha 18 de noviembre de 2009, se emite Informe número 1008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*"A la vista de su Comunicación Interna nº 83 y en relación con su Propuesta: "Pago de Atenciones Protocolarias del Área de Planificación y Reserva de la Biosfera", se informa lo siguiente:*

*1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

1.1.- Se trata de un gasto que corresponde al ejercicio 2008, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se ha contabilizado el documento de Retención de Crédito Definitivo por un importe total de 577,80 €, que acredita la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2009”.

Acredita la existencia de crédito para tal fin, con cargo al Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio Económico del 2009.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 61.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

**PROPONGO:**

**PRIMERO:** Solventar el reparo formulado por el Servicio de Intervención.

**SEGUNDO:** Aprobar el reconocimiento del crédito, a favor de la empresa HECANSA Hoteles Escuela de Canarias, (C.I.F. A-35233691), por un importe quinientos setenta y siete con ochenta céntimos de euros (577.80 €).”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**04.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO Y EL CABILDO DE EL HIERRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTERCAMBIO JUVENIL EL HIERRO - LA PALMA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de diciembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Juventud, con fecha 23 de octubre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con relación a la realización del *“Intercambio Juvenil entre el Cabildo de El Hierro y el Ayuntamiento de Tijarafe”*, que tiene previsto celebrarse en noviembre, se emite el siguiente informe:

#### **ANTECEDENTES:**

Las islas de El Hierro y La Palma demandan en la actualidad nuevas iniciativas que impulsen y desarrollen la motivación y participación de los jóvenes de las islas, por lo que se deben proponer actuaciones alternativas, que satisfagan las demandas y necesidades de este sector de la población.

El carácter de insularidad de nuestra comunidad, dificulta el conocimiento entre los jóvenes de las distintas islas, por lo que se convierte en interés común de las partes desarrollar una política de cooperación que facilite el acercamiento entre los sectores juveniles de la Comunidad Canaria, con la finalidad de que amplíen su grupo de amigos y el contacto con otros jóvenes; teniendo además la oportunidad de conocer otros espacios físicos.

Los Cabildos Insulares deben responder ante los ciudadanos que demandan una ampliación de la oferta cultural, de ocio y tiempo libre a través de nuevos cauces e iniciativas, cuya impulsión y desarrollo sólo es posible mediante acuerdos que permitan la colaboración entre distintos ámbitos de nuestra sociedad, que faciliten los medios humanos y materiales de que se dispone en las administraciones públicas.

Atendiendo a que el Cabildo Insular de El Hierro, desde su creación ha tenido como preocupación y dedicación principal, la de dar respuesta a las necesidades e inquietudes de los distintos colectivos sociales de la isla,

#### **SE INFORMA:**

1.- Que del 12 al 15 de noviembre de 2009 visitarán La Palma un grupo de 20 jóvenes de El Hierro, que se inscribieron en el Intercambio Juvenil entre las islas a través del Centro Insular de Información Juvenil del Cabildo herreño y los ayuntamientos de la isla.

2.- Que la ejecución de dicho evento tiene como objetivos:

- Crear un espacio de encuentro, comunicación e intercambio entre los jóvenes de La Palma y El Hierro.
- Potenciar hábitos de convivencia y relación positivos entre los jóvenes que participan en la actividad.
- Continuar con el carácter educativo de los programas globales que tienen las Consejerías de ambas instituciones.
- Incidir en aspectos tales como el trabajo en equipo, la solidaridad, el compromiso y el respeto a la diferencia, todo ello inserto en una única actividad y por medio de las tareas diarias del propio intercambio: los grupos de trabajo, las dinámicas, salidas...
- Ofrecer una opción al tiempo libre de los chicos mediante una actividad creativa y atractiva, que despierte el interés hacia las nuevas experiencias, el disfrute de la naturaleza y el conocimiento de otros jóvenes.

- Conocer la realidad de una comunidad distinta, con las que se comparten inquietudes, ilusiones y necesidades.
- Ahondar en las tradiciones, cultura y actividades populares de una isla desconocida y que puede resultar lejana en el espacio por las dificultades que presenta desplazarse de una a otra.

3.- El Cabildo de El Hierro solicita colaboración a la Fundación Canaria de la Juventud IDEO para la ejecución del proyecto "Intercambio Juvenil El Hierro-La Palma" y es beneficiario de un ayuda de 3.000 €, dentro de la convocatoria de ayudas para la realización de actividades que promuevan la movilidad juvenil en el ejercicio 2009 que convoca la Fundación IDEO.

4.- El Cabildo Insular de El Hierro, en base a las obligaciones adquiridas para la realización del proyecto plantea una propuesta de acciones para el Intercambio Juvenil enmarcadas en el proyecto que se adjunta al convenio.

5.- Para la formalización de un convenio de colaboración las partes se comprometen a:

La Fundación IDEO se compromete a aportar la ayuda económica de 3.000€ para la realización del proyecto "Intercambio Juvenil El Hierro-La Palma". Dicho importe se abonará en dos plazos tal y como se especifica en el convenio adjunto.

El Cabildo se compromete a prestar con la debida diligencia y eficacia y a destinar la cantidad recogida en el apartado anterior a la financiación de los recursos humanos y medios materiales necesarios para la consecución de los objetivos.

De igual forma, el Cabildo, en este acto se compromete a facilitar toda la información que se demande desde la Fundación Ideo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad "Intercambio Juvenil "El Hierro – La Palma"

A su vez, el Cabildo, una vez finalice la actividad enviará memoria explicativa de lo realizado a la Fundación IDEO, en las que se acredite de manera preceptiva, la justificación de los gastos originados en la ejecución del evento y entre otros puntos la consecución de los objetivos, la participación de otra entidades...

6.- Que estando interesada la Fundación Canaria de Juventud Ideo en la colaboración en la ejecución del proyecto Intercambio Juvenil "El Hierro-La Palma" del Cabildo de El Hierro, es por lo que las partes firmantes deben manifestar su voluntad de formalizar el Convenio de Colaboración que se adjunta, procediendo a su firma.

Conforme a lo dispuesto en cuanto al procedimiento para la acreditación presupuestaria al objeto de adquirir los compromisos de gastos y reconocimientos de las obligaciones derivadas de la ejecución de este acto, se acredita con el correspondiente documento de RC la disponibilidad de crédito con cargo a la partida del Área de Juventud 0306.4511.226.09, por importe de 1.756,7 €.

Por todo ello y conforme a lo regulado sobre la constitución del Cabildo Insular de El Hierro y la designación de los Consejeros de la Corporación en virtud de la legislación aplicable y conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de Área del Cabildo Insular de El Hierro,

#### **SE PROPONE:**

**PRIMERO:** Que se proceda a formalizar el Convenio con la Fundación IDEO para la puesta en marcha del proyecto "Intercambio Juvenil El Hierro-La Palma", para la anualidad 2009, según el texto que se adjunta como anexo a esta propuesta.

**SEGUNDO:** Aprobar la aportación de esta corporación para la puesta en marcha del proyecto, para la anualidad 2009 por importe total de 1.756,7 Euros, con cargo a la partida del Área de Juventud 0306.4511.226.09.

**TERCERO:** Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

Visto el borrador del convenio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO Y EL CABILDO DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “INTERCAMBIO JUVENIL EL HIERRO-LA PALMA”

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2009.

#### **REUNIDOS**

De una parte, **D. ORLANDO UMPIÉRREZ GARCÍA**, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la calle León y Castillo, número 29, bajo, 35002 de esta Ciudad, y provisto del D.N.I. número 42.916.394-G.

Y de otra parte, **D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la calle Doctor Quintero Magdaleno, número 2, 38900 Valverde, El Hierro, y provisto del D.N.I. número 42.667.383-Z.

#### **INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD**

Los comparecientes citados y reunidos en el lugar indicado actúan, el primero, en nombre y representación, como Director-Gerente, de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, con número de C.I.F. G-35657048, facultado por acuerdo del Patronato de fecha 10 de septiembre de 2007; y el segundo como Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con C.I.F. número P-3800003-J, para lo cual manifiestan estar debidamente facultados, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración.

#### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2001, se ordena la constitución de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, lo que se lleva a efecto mediante la escritura pública de constitución de dicha Fundación ante la notario de ésta Ciudad D<sup>a</sup> María del Pilar del Rey y Fernández en fecha de 6 de abril de 2001.

**SEGUNDO:** Que dicha Fundación tiene, entre otras, como finalidad primordial recogida en el artículo 3º de sus Estatutos “el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población infantil y juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando en lo posible los obstáculos con los que se encuentren”.

Así mismo podrán “llevar a efecto las acciones en materias infantil y juvenil definidas por la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, y en especial, por la Dirección General de Juventud”.

**TERCERO:** Que el Cabildo Insular de El Hierro ha resultado beneficiaria de una ayuda económica para la ejecución del proyecto “Intercambio juvenil El Hierro-La Palma” en la convocatoria de ayudas para la realización de actividades que promuevan la movilidad juvenil en el ejercicio 2009 promovida por la Fundación Ideo.

**CUARTO:** Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Base cuarta de las que han regido la referida convocatoria de ayudas, referente a la suscripción de un convenio de colaboración, es por lo que las partes firmantes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración, y en su virtud acuerdan suscribir el mismo conforme a las siguientes

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio es establecer el marco de la colaboración con el Cabildo Insular de El Hierro (el Cabildo, en adelante) para la realización de la actividad “Intercambio juvenil El Hierro-La Palma”, a ejecutar en el presente 2009.

**SEGUNDA:** Que a efectos de desarrollar el objeto descrito en la cláusula anterior, la ejecución del evento será organizado por el Cabildo en los términos mencionados en el proyecto presentado a la Fundación Ideo, desarrollando en su totalidad las actividades que allí se recogen.

**TERCERA:** La financiación se realizará en un único ejercicio presupuestario, esto es, el correspondiente al año 2009.

**CUARTA:** Los modos de obtención del personal para la eficacia y ejecución del presente Convenio quedarán a elección de el Cabildo, dependiendo dicho personal exclusivamente de ésta en cuanto a sus relaciones laborales.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

1.- La Fundación Canaria de Juventud Ideo se compromete a aportar la ayuda económica de **TRES MIL (3.000,00.-) €EUROS** para la realización de la actividad “**INTERCAMBIO JUVENIL EL HIERRO-LA PALMA**”. Dicha cantidad se abonará en dos plazos y de la forma siguiente:

Primer abono, a la firma del presente convenio por una cuantía que no superará el 75% del total, es decir, por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250,00.-) €EUROS**

Segundo abono, por el 25% restante, previa la presentación de la justificación-memoria final y la conformidad por Ideo, por una cuantía de **SETECIENTOS CINCUENTA (750,00.-) €EUROS** la cual tendrá que ser presentada en el plazo de un mes posterior a la finalización del proyecto.

2.- El Cabildo se compromete a prestar con la debida diligencia y eficacia y a destinar la cantidad recogida en el apartado anterior a la financiación de los recursos humanos y medios materiales necesarios para la consecución de dichos objetivos.

De igual forma, el Cabildo, en éste acto se compromete a facilitar toda la información que demande la Fundación Canaria de Juventud Ideo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad “Intercambio juvenil El Hierro-La Palma” en cualquier momento. Así mismo, y al finalizar la referida actividad, el Cabildo elevará una memoria explicativa de lo realizado a la Fundación Ideo, en la que se acredite, de manera preceptiva, la justificación de los gastos originados en la ejecución del evento y, entre otros, el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos, la participación de otras entidades etc. Dicha memoria deberá ser presentada a la Fundación Ideo para su conformidad en el plazo de un mes posterior a la finalización del proyecto.

Asimismo, el Cabildo hará constar en toda la información, publicidad, material gráfico o impreso, o mediante cualquier soporte en que se haga referencia a la ejecución de la actividad “Intercambio juvenil El Hierro-La Palma” que ésta cuenta con el apoyo de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias.

De igual forma exhibirá, en consideración a este Convenio y como “contraprestación publicitaria”, el logotipo de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias así como la imagen de juventudcanaria.com en todas las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

3.- El Cabildo en ningún caso favorecerá ni fomentará el consumo, comercio o distribución de alcohol y/o tabaco durante el desarrollo del proyecto objeto de este Convenio.

#### **SEXTA: MODIFICACIÓN**

El Cabildo comunicará a la Fundación Ideo las modificaciones sustanciales que se produzcan en el desarrollo del proyecto presentado, el cual forma parte del contenido obligacional del mismo. Igualmente, deberán ser notificadas, con carácter previo a su adopción, las modificaciones del proyecto que supongan una variación superior al 20% en el presupuesto presentado inicialmente.

#### **SÉPTIMA: JUSTIFICACIÓN**

En plazo de un mes desde la finalización del proyecto, El Ayuntamiento justificará ante la Fundación Ideo la realización del proyecto y el destino de la ayuda económica recibida. Dicha justificación estará integrada por la siguiente documentación:

Memoria descriptiva de la realización del proyecto (actividades realizadas, objetivos conseguidos, colaboraciones, etc), debidamente firmada por el/la responsable.

Certificación expedida por la Intervención de la entidad acreditativa del gasto total realizado así como de las aportaciones económicas existentes, incluida la de la propia entidad.

#### **OCTAVA: SEGURO**

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el Cabildo se obliga a suscribir, o a mantener suscrito por el tiempo que dure la realización del proyecto, un seguro obligatorio de responsabilidad civil y frente a terceros que cubra cualquier eventualidad que pudiera surgir en la ejecución del proyecto referido en los antecedentes anteriores, objeto de este convenio, exonerando, expresamente y en este acto, a la Fundación Canaria de Juventud Ideo y a la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias de cualquier responsabilidad que, con tal motivo, pudiera derivarse.

#### **NOVENA: DESCUENTO CARNÉ JOVEN**

En caso de que los participantes en la actividad “Intercambio juvenil El Hierro-La Palma” deban abonar alguna cantidad por su participación, el Cabildo establecerá un descuento en la cantidad a pagar para aquéllos titulares del Carné Joven en vigor.

#### **DÉCIMA: VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma, hasta el completo cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio y, en particular, hasta la conformidad por parte de la Fundación Ideo del informe-memoria que deberá presentar el Cabildo a la finalización del evento objeto de este Convenio, circunstancia ésta que no podrá superar el plazo de un mes posterior a la ejecución del proyecto. En todo caso, el presente convenio expirará llegado el 31 de diciembre de 2009.

#### **UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN**

Son causas de resolución del Convenio:

- 1.- El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público así lo aconseje.
- 2.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes.

#### **DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN**



Con renuncia de su propio fuero, si lo tuvieran, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente convenio.

Leído éste documento y en prueba de conformidad con el mismo, las partes firman y ratifican el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada, comprometiéndose a estar y pasar por todas y cada una de sus estipulaciones.”

Seguidamente interviene la **Sra. Consejera del P.P., doña María del Carmen Morales Hernández**, manifestando que se debería haber traído antes el asunto a Comisión pues el intercambio ya se realizó.

Así mismo, manifiesta que se debería dar más publicidad para que los jóvenes se enteren.

A continuación interviene la **Sra. Consejera de Educación, doña Milagros del Valle Padrón Chacón**, manifestando que a principios de año se realizan los proyectos y ahora es cuando Ideo resolvió.

En cuanto a la publicidad, en este caso nos hemos dirigido a los Ayuntamientos de la Isla para que cada municipio propusiera a 5 jóvenes y fueron ellos los que contactaron con las Asociaciones.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**PRIMERO:** Que se proceda a formalizar el Convenio con la Fundación IDEO para la puesta en marcha del proyecto “Intercambio Juvenil El Hierro-La Palma”, para la anualidad 2009, según el texto que se adjunta como anexo a esta propuesta.

**SEGUNDO:** Aprobar la aportación de esta corporación para la puesta en marcha del proyecto, para la anualidad 2009 por importe total de 1.756,7 Euros, con cargo a la partida del Área de Juventud 0306.4511.226.09.

**TERCERO:** Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>05.- FORMALIZACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN IDEO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "ARTE EN EL MERIDIANO".</b>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y

DEPORTES, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de diciembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Consejera de Deportes, con fecha 14 de diciembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con relación a la ejecución del proyecto “Arte en el Meridiano”, propuesto desde el Área de Juventud del Cabildo de El Hierro se emite el siguiente informe:

#### **ANTECEDENTES:**

El proyecto “Arte en El Meridiano” es creado con la idea de proporcionar un lugar, un método, un clima... en el que sea posible desarrollar la imaginación y la auto-expresión por medio de las artes. Para ello se pretenden impartir distintos cursos que hemos agrupado en siete bloques: comic, cine, artes escénicas, letras, artes plásticas, montaje de espectáculos y danza.

Se quiere ofrecer un ambiente relajado y agradable, sin prisas, lleno de ilusión, en el que los jóvenes puedan explorar tu creatividad, aprender nuevas técnicas y perfeccionar sus destrezas. Tanto niños como adultos poseemos una capacidad creativa que desarrollar; con la dirección de un profesional, método, ilusión y tiempo, nadie sabe lo que puede ser capaz de hacer.

Para participar en este proyecto no son necesarios conocimientos previos o habilidades especiales. En los cursos los jóvenes nos cuentan que les gustaría hacer y nosotros adaptaremos la enseñanza a sus cualidades y características personales, así como a sus expectativas de aprendizaje.

Ellos ponen la ilusión y nosotros la ayuda especializada para sacar lo mejor de si mismos, sin exámenes ni comparaciones, sin prisas ni agobios innecesarios.

Estas actividades son para nosotros el inicio de grupos de trabajo con un objetivo común, centrado en las distintas temáticas que se abordan en cada bloque. Luego pretendemos darle continuidad al trabajo iniciado por los jóvenes que participen en el proyecto, proponiéndoles más acciones de formación, difusión, intercambio... acordes con las demandas que nos planteen.

#### **SE INFORMA:**

1.- A partir de noviembre se pretende poner en marcha el proyecto “Arte en el Meridiano” dirigido a los jóvenes de El Hierro.

Este programa de actividades incluye: cursos de creación de videojuegos, dirección cinematográfica, talleres de teatro, creación literaria, producción de exposiciones, danza contemporánea...

2.- Este proyecto se plantea como objetivo: crear un medio tanto para el aprendizaje de las Artes, como para el desarrollo de la imaginación y de la expresión creativa de los jóvenes.

3.- El Cabildo de El Hierro solicita colaboración a la Fundación Canaria de la Juventud IDEO para la ejecución del proyecto “Arte en el Meridiano” y es beneficiario de un ayuda de 4.500 €, dentro de la convocatoria de ayudas para la realización de actividades que promuevan actividades culturales en el ejercicio 2009 que convoca la Fundación IDEO.

4.- El Cabildo Insular de El Hierro, en base a las obligaciones adquiridas para la realización del proyecto plantea una propuesta de acciones enmarcadas en el proyecto que se adjunta al convenio.

5.- Para la formalización de un convenio de colaboración las partes se comprometen a:

La Fundación IDEO se compromete a aportar la ayuda económica de 4.500€ para la realización del proyecto “Arte en el Meridiano”. Dicho importe se abonará en dos plazos tal y como se especifica en el convenio adjunto.

El Cabildo se compromete a prestar con la debida diligencia y eficacia dicho importe y a destinar la cantidad recogida en el apartado anterior a la financiación de los recursos humanos y medios materiales necesarios para la consecución de los objetivos.

De igual forma, el Cabildo, en este acto se compromete a facilitar toda la información que se demande desde la Fundación Ideo sobre el desarrollo y ejecución del proyecto “Arte en el Meridiano”.

A su vez, el Cabildo, una vez finalice la actividad enviará memoria explicativa de lo realizado a la Fundación IDEO, en la que se acredite de manera preceptiva la justificación de los gastos originados en la ejecución del proyecto y entre otros puntos la consecución de los objetivos, la participación de otra entidades...

6.- Que estando interesada la Fundación Canaria de Juventud Ideo en la colaboración en la ejecución del proyecto “Arte en el Meridiano” del Cabildo de El Hierro, es por lo que las partes firmantes deben manifestar su voluntad de formalizar el Convenio de Colaboración que se adjunta, procediendo a su firma.

Conforme a lo dispuesto en cuanto al procedimiento para la acreditación presupuestaria al objeto de adquirir los compromisos de gastos y reconocimientos de las obligaciones derivadas de la ejecución de este acto, se acredita con el correspondiente documento de RC la disponibilidad de crédito con cargo a la partida del Área de Juventud 0306.4511.226.09, por importe de 1.581,08 €, la aportación del Cabildo.

Por todo ello y conforme a lo regulado sobre la constitución del Cabildo Insular de El Hierro y la designación de los Consejeros de la Corporación en virtud de la legislación aplicable y conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de Área del Cabildo Insular de El Hierro,

**SE PROPONE:**

**PRIMERO:** Que se proceda a formalizar el Convenio con la Fundación IDEO para la puesta en marcha del proyecto “Arte en el Meridiano”, para la anualidad 2009, según el texto que se adjunta como anexo a esta propuesta.

**SEGUNDO:** Aprobar la aportación de esta corporación para la puesta en marcha del proyecto, para la anualidad 2009 por importe total de 1.581,08 Euros, con cargo a la partida del Área de Juventud 0306.4511.226.09.”

Visto el borrador del convenio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ARTE EN EL MERIDIANO”**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2009.

**REUNIDOS**

Pleno 22-12-09 (19-26)

De una parte, **D. ORLANDO UMPIÉRREZ GARCÍA**, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la calle León y Castillo, número 29, bajo, 35002 de esta Ciudad, y provisto del D.N.I. número 42.916.394-G.

Y de otra parte, **D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la calle Doctor Quintero Magdaleno, número 2, 38900 Valverde, El Hierro, y provisto del D.N.I. número 42.667.383-Z.

## **INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD**

Los comparecientes citados y reunidos en el lugar indicado actúan, el primero, en nombre y representación, como Director-Gerente, de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, con número de C.I.F. G-35657048, facultado por acuerdo del Patronato de fecha 10 de septiembre de 2007; y el segundo como Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con C.I.F. número P-3800003-J, para lo cual manifiestan estar debidamente facultados, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración.

## **EXPONE**

**PRIMERO:** Que en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2001, se ordena la constitución de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, lo que se lleva a efecto mediante la escritura pública de constitución de dicha Fundación ante la notario de ésta Ciudad D<sup>a</sup> María del Pilar del Rey y Fernández en fecha de 6 de abril de 2001.

**SEGUNDO:** Que dicha Fundación tiene, entre otras, como finalidad primordial recogida en el artículo 3º de sus Estatutos “el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población infantil y juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando en lo posible los obstáculos con los que se encuentren”.

Así mismo podrán “llevar a efecto las acciones en materias infantil y juvenil definidas por la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, y en especial, por la Dirección General de Juventud”.

**TERCERO:** Que el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro ha resultado beneficiario de una ayuda económica para la ejecución del proyecto “Arte en el meridiano” en la convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales en el ejercicio 2009 promovida por la Fundación Ideo.

**CUARTO:** Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Base cuarta de las que han regido la referida convocatoria de ayudas, referente a la suscripción de un convenio de colaboración, es por lo que las partes firmantes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración, y en su virtud acuerdan suscribir el mismo conforme a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio es establecer el marco de la colaboración con el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro (El Cabildo, en adelante) para la realización de la actividad “Arte en el meridiano”, a ejecutar en el presente 2009.

**SEGUNDA:** Que a efectos de desarrollar el objeto descrito en la cláusula anterior, la ejecución del evento será organizado por El Cabildo en los términos mencionados en el proyecto presentado a la Fundación Ideo, desarrollando en su totalidad las actividades que allí se recogen.

**TERCERA:** La financiación se realizará en un único ejercicio presupuestario, esto es, el correspondiente al año 2009.

**CUARTA:** Los modos de obtención del personal para la eficacia y ejecución del presente Convenio quedarán a elección de El Cabildo, dependiendo dicho personal exclusivamente de éste en cuanto a sus relaciones laborales.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

1.- La Fundación Canaria de Juventud Ideo se compromete a aportar la ayuda económica de **CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500,00.-) €EUROS** para la realización de la actividad “Arte en el meridiano”. Dicha cantidad se abonará en dos plazos y de la forma siguiente:

Primer abono, a la firma del presente convenio por una cuantía que no superará el 75% del total, es decir, por la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (3.375,00.-) €EUROS**.

Segundo abono, previa la presentación de la justificación-memoria final, previa conformidad por Ideo, por una cuantía de **MIL CIENTO VEINTICINCO (1.125,00.-) €EUROS** la cual tendrá que ser presentada en el plazo de un mes posterior a la finalización del proyecto.

2.- El Cabildo se compromete a prestar con la debida diligencia y eficacia y a destinar la cantidad recogida en el apartado anterior a la financiación de los recursos humanos y medios materiales necesarios para la consecución de dichos objetivos.

De igual forma, El Cabildo, en éste acto se compromete a facilitar toda la información que demande la Fundación Canaria de Juventud Ideo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad “Arte en el meridiano” en cualquier momento. Así mismo, y al finalizar la referida actividad, El Cabildo elevará una memoria explicativa de lo realizado a la Fundación Ideo, en la que se acredite, de manera preceptiva, la justificación de los gastos originados en la ejecución del evento y, entre otros, el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos, la participación de otras entidades etc. Dicha memoria deberá ser presentada a la Fundación Ideo para su conformidad en el plazo de un mes posterior a la finalización del proyecto.

Asimismo, El Cabildo hará constar en toda la información, publicidad, material gráfico o impreso, o mediante cualquier soporte en que se haga referencia a la ejecución de la actividad “Arte en el meridiano” que ésta cuenta con el apoyo de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias.

De igual forma exhibirá, en consideración a este Convenio y como “contraprestación publicitaria”, el logotipo de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias así como la imagen de juventudcanaria.com en todas las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

3.- El Cabildo en ningún caso favorecerá ni fomentará el consumo, comercio o distribución de alcohol y/o tabaco durante el desarrollo del proyecto objeto de este Convenio.

**SEXTA: MODIFICACIÓN**

El Cabildo comunicará a la Fundación Ideo las modificaciones sustanciales que se produzcan en el desarrollo del proyecto presentado, el cual forma parte del contenido obligacional del mismo. Igualmente, deberán ser notificadas, con carácter previo a su adopción, las modificaciones del proyecto que supongan una variación superior al 20% en el presupuesto presentado inicialmente.

**SÉPTIMA: JUSTIFICACIÓN**

En plazo de un mes desde la finalización del proyecto, El Cabildo justificará ante la Fundación Ideo la realización del proyecto y el destino de la ayuda económica recibida. Dicha justificación estará integrada por la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la realización del proyecto (actividades realizadas, objetivos conseguidos, colaboraciones, etc), debidamente firmada por el/la responsable.
- Certificación expedida por la Intervención de la entidad acreditativa del gasto total realizado así como de las aportaciones económicas existentes, incluida la de la propia entidad.

#### **OCTAVA: *SEGURO***

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, El Cabildo se obliga a suscribir, o a mantener suscrito por el tiempo que dure la realización del proyecto, un seguro obligatorio de responsabilidad civil y frente a terceros que cubra cualquier eventualidad que pudiera surgir en la ejecución del proyecto referido en los antecedentes anteriores, objeto de este convenio, exonerando, expresamente y en este acto, a la Fundación Canaria de Juventud Ideo y a la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias de cualquier responsabilidad que, con tal motivo, pudiera derivarse.

#### **NOVENA: *DESCUENTO CARNÉ JOVEN***

En caso de que los participantes en la actividad “Arte en el meridiano” deban abonar alguna cantidad por su participación, El Cabildo establecerá un descuento en la cantidad a pagar para aquéllos titulares del Carné Joven Euro en vigor.

#### **DÉCIMA: *VIGENCIA.***

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma, hasta el completo cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio y, en particular, hasta la conformidad por parte de la Fundación Ideo del informe-memoria que deberá presentar El Cabildo a la finalización del evento objeto de este Convenio, circunstancia ésta que no podrá superar el plazo de un mes posterior a la ejecución del proyecto. En todo caso, el presente convenio expirará llegado el 31 de diciembre de 2009.

#### **UNDÉCIMA: *RESOLUCIÓN***

Son causas de resolución del Convenio:

- 1.- El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público así lo aconseje.
- 2.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes.

#### **DUODÉCIMA: *JURISDICCIÓN***

Con renuncia de su propio fuero, si lo tuvieren, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente convenio.

Leído éste documento y en prueba de conformidad con el mismo, las partes firman y ratifican el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada, comprometiéndose a estar y pasar por todas y cada una de sus estipulaciones.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**PRIMERO: Que se proceda a formalizar el Convenio con la Fundación IDEO para la puesta en marcha del proyecto “Arte en el Meridiano”, para la anualidad 2009, según el texto que se adjunta como anexo a esta propuesta.**

**SEGUNDO: Aprobar la aportación de esta corporación para la puesta en marcha del proyecto, para la anualidad 2009 por importe total de 1.581,08 Euros, con cargo a la partida del Área de Juventud 0306.4511.226.09.**

**TERCERO: Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>06.- MOCIÓN SOBRE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2010</b>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de diciembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la Moción presentada por la Federación Española de Municipios y Provincias, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN SOBRE PRESIDENCIA ESPAÑOLA 2010

”Los Gobiernos Locales protagonistas en la Presidencia Española”

MOCIÓN que presentan los grupos abajo firmantes al Pleno de esta Corporación.

EXPOSICIÓN:

Al cumplirse los 25 años de la firma del Tratado de Adhesión de España y Portugal, el próximo 1 de enero se iniciará la cuarta Presidencia Española de la Unión Europea. Por vez primera la Presidencia de la Unión

Europea se desarrollará en el marco de un nuevo sistema de trío de Presidencias rotarias, siendo iniciado por España y seguido por Bélgica y Hungría.

El Tratado de adhesión de España a las Comunidades Europeas firmado el 12 de junio de 1985 y que entró en vigor el 1 de enero de 1986, fue para muchos de nosotros el retorno a la causa común europea y a nuestro espacio vital comunitario.

En estos más de veinte años, los avances en nuestro país han sido importantes, en buena parte gracias a los fondos europeos, en especial los regionales y de cohesión, que han permitido modernizar y transformar nuestra sociedad.

El 9 de mayo de 1950, Robert Schuman, pronunció un discurso que marcaba el comienzo del proceso de construcción europea y en el que decía que “Europa se hará gracias a las realizaciones concretas que crearán, en primer lugar, una solidaridad de hecho entre los ciudadanos y ciudadanas de Europa”.

Hoy Europa tiene sentido para sus ciudadanos y ciudadanas, y por eso los Gobiernos Locales son fundamentales y han de ser protagonistas; la Unión Europea necesita de su implicación para llegar a la ciudadanía.

Los Gobiernos Locales españoles (Municipios, Diputaciones, Provincias, Cabildos y Consejos Insulares) constituyen el nivel territorial de gobierno donde se ejecutan la gran mayoría de las políticas comunitarias. Más del 75% de las leyes que se aprueban al final del año en un Estado miembro son transposiciones de normas que se han aprobado previamente en Bruselas, y por tanto, el mismo porcentaje de decisiones que se adoptan en el ámbito local vienen condicionadas previamente de forma directa o indirecta por decisiones tomadas en las instituciones europeas. Decisiones que nos afectan en nuestra vida diaria.

Los Gobiernos Locales se hacen oír en el proceso decisorio de la Unión Europea a través de su presencia y representación en el Comité de las Regiones, institución donde se dirimen cuestiones de importancia directa para las autoridades locales y regionales. La Federación Española de Municipios y Provincias ejerce también un papel relevante en el contexto europeo puesto que, no sólo se deciden en su seno qué miembros forman parte de las instituciones europeas sino que también canaliza la voz de nuestros Gobiernos Locales en Europa: la FEMP es la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa y ejerce la Secretaría del único órgano asesor del Consejo de Europa para cuestiones Locales y Regionales.

La gran incidencia de las políticas europeas en la vida cotidiana de nuestros ciudadanos y ciudadanas y la proximidad de los Gobiernos Locales a los mismos los convierte en protagonistas indiscutibles del proyecto europeo.

Debemos contribuir, por ello, a que los ciudadanos y ciudadanas sigan participando en el proceso de integración europea; ellos son parte esencial en la vida política de la Unión, disfrutan de los derechos que les son reconocidos por su ordenamiento jurídico y han de poder solventar sus problemas y manifestar sus inquietudes a nivel europeo. Los Gobiernos Locales son un espacio privilegiado para ello.

La oportunidad que nos brinda la próxima presidencia española implica una proyección hacia el exterior de innegable relevancia que garantiza nuestra presencia, como país y como sociedad, en la consecución de los grandes retos y desafíos globales. Es un momento histórico en el que la presencia activa de todas las Administraciones, en especial, los Municipios y las Provincias será fundamental y proporcionará excelentes frutos y resultados para el conjunto de la ciudadanía.

Por todo ello, en relación a los antecedentes expuestos, se propone al PLENO de esta Corporación/ Junta Gobierno Diputación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Saludar a la Presidencia Española de la Unión Europea durante el primer semestre de 2010 mediante la celebración de actos institucionales que se llevarán a cabo antes del 31 de diciembre de 2009.

Segundo.- Difundir la relevancia de la Presidencia española de la Unión Europea, en estos momentos de especial trascendencia para todos los Estados miembros y dentro del marco de actuación conjunto establecido en el Plan de Acción suscrito entre la FEMP y la Secretaría de Estado para la UE.

Tercero.- Poner la bandera europea en un lugar emblemático del Municipio durante el semestre de la Presidencia Española.

Cuarto.- Celebrar el Día de Europa (9 de mayo) organizando alguna actividad, acto o acción de sensibilización ciudadana en referencia al proceso de integración europea, nuestra pertenencia a la Unión Europea o sobre la Presidencia Española de la UE.

Quinto.- Comunicar este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Secretaria de Estado de la Unión Europea del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y a la Representación de la Comisión Europea y la Oficina del Parlamento Europeo en España.”

Visto el Plan de Acción SEUE-FEMP con motivo de la Presidencia Española de la UE: Información, Movilización, Participación, que consta en el expediente.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar a Pleno la anterior Moción.”**



**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**07.- DESIGNACIÓN VOCAL COMISIÓN GESTORA AYUNTAMIENTO DE EL PINAR.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de diciembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de que consta en el expediente los siguientes escritos:

“- Del Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de El Pinar, se remite certificaciones de Pleno de la Comisión Gestora, celebrados con fecha 08 de septiembre y 22 de octubre de 2009, comunicando la renuncia del cargo de vocal gestora de doña Araceli Castañeda Padrón y de doña Cristina Padrón Domínguez, en orden a la designación de los correspondientes suplentes.

- Del Cabildo Insular, con fechas 21 de septiembre, 31 de octubre y 30 de noviembre de 2009, se solicita de CC/AHÍ, se designe nuevos vocales gestores en sustitución de doña Araceli Castañeda Padrón y doña Cristina Padrón Domínguez.

Así mismo da cuenta del escrito presentado por la Agrupación Herreña Independiente, R.E. 10531, de fecha 16 de diciembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Dña M<sup>a</sup> Belén Allende Riera, con DNI 4207111156-Q en nombre y representación de la Agrupación Herreña Independiente como secretaria de organización EXPONE:*

*Que habiendo recibido en fecha 28/09/2009 escrito del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para que se notifique la designación de un nuevo vocal gestor, en sustitución de Dña Araceli Castañeda Padrón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y en el Real Decreto 707/1982, de 2 de abril, por el que se regulan las comisiones gestoras previstas en la Disposición Final cuarta de la Ley de Elecciones Locales.*

*Se comunica: que por el Consejo Político de carácter Extraordinario celebrado por la AHÍ en el día 15/12/2009 se acordó por unanimidad nombrar como Vocal Gestor del Muy Ilustre Ayuntamiento de El Pinar a D. Juan González Padrón con DNI: 42013634-V y con domicilio a efectos de notificación en C/El Carmen, nº 7, La Restinga.”*

Seguidamente, **el Sr. Consejero del P.S.O.E.**, pregunta por qué, si existe la renuncia de dos vocales, sólo se propone uno.

Toma la palabra el Sr. Presidente, **don Tomás Padrón Hernández**, respondiendo que ahora se trae uno y cuando se tenga la propuesta del otro se traerá de nuevo.



**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, por unanimidad, dictamina favorablemente nombrar como Vocal Gestor del Muy Ilustre Ayuntamiento de El Pinar a don Juan González Padrón, con DNI nº 42.013.634-V.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**08.- MOCIÓN P.S.O.E.: MEJORA SERVICIO DEL TRANSPORTE INSULAR DE EL HIERRO.**

Por el Sr. Presidente Accidental, don Javier Morales Febles, se manifiesta que a requerimiento del Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Matías Ayala Padrón, quien no puede estar presente en esta sesión, la Moción que se iba a tratar en este punto se eleve a un próximo Pleno.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda dejar la Moción sobre la mesa.**

**09.- MOCIÓN P.S.O.E.: EMBELLECIMIENTO ROTONDAS.**

Por el Sr. Presidente Accidental, don Javier Morales Febles, se manifiesta que a requerimiento del Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Matías Ayala Padrón, quien no puede estar presente en esta sesión, la Moción que se iba a tratar en este punto se eleve a un próximo Pleno.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda dejar la Moción sobre la mesa.**

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**EL SECRETARIO ACCTAL.,**

**Fdo. Don Francisco Morales Fernández.**